



AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, A LA OPINIÓN PÚBLICA:

La Conferencia Mexicana para el Acceso a la Información Pública (COMAIP), reunida en sesión plenaria en la ciudad de Guanajuato, Gto., el día 8 de septiembre de 2006, con la participación de integrantes de 23 órganos garantes de la transparencia y el acceso a la información pública en México considera que la Ley actual de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco es un cuerpo normativo avanzado en el contexto nacional.

Lo anterior obedece, entre otros elementos, a que cuenta con un organismo autónomo e independiente, cuyas decisiones son vinculatorias e inatacables, garantizando así una apertura de la información pública.

Todas las leyes son susceptibles de ser mejoradas, pero para legitimar cualquier reforma jurídica, como el caso que nos ocupa en Jalisco, se debe buscar un amplio consenso de la sociedad, haciendo las adecuaciones pertinentes sin afectar derechos consagrados en nuestra Carta Magna.

Cualquier disposición que vaya en detrimento de las facultades del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco o del principio de máxima publicidad, o bien que obstaculice el derecho de acceso a la información pública, constituiría un grave retroceso para el desarrollo democrático de México en perjuicio de la sociedad.

Baja California Sur (CEAIP), Campeche (COTAIEC), Chihuahua (ICHITAIP), Coahuila (ICAI), Colima (CAIPEC), Distrito Federal (INFODF), Durango (CAIPE), Guanajuato (IACIP), Guerrero (CAIPEGRO), Jalisco (ITEI), Michoacán (CEAIPEMO), Morelos (IMIPE), Nayarit (CETAI), Nuevo León (CAIPNL), Puebla (CAIP), Querétaro (CEIG), Quintana Roo (ITAIQROO), San Luis Potosí (CEGAI), Sonora (ITI), Tlaxcala (COTET), Yucatán (INAIP), Zacatecas (CEAIP), Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI).